



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
SECRETARIA GENERAL

N.º Expediente PMM: 8745/2024
Asunto: CONVENIO
Referencia: 0-0 ACTAS (M.C.C.P.)

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FEDEPALMA) PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

Aprobado en JGL 13 septiembre de 2024

Firmado por: ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 13-09-2024 11:06:27	
Nº expediente administrativo: 2024-008745 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D85604EBC5C54C007BFD46EF3FD324B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/1D85604EBC5C54C007BFD46EF3FD324B		
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:16:44 Ver sello	- 1/4 -	

En Santa Cruz de La Palma a 13 de septiembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, **DOÑA CARMEN MARÍA KOURY HERNÁNDEZ**, mayor de edad, con DNI núm. 42.164.532-N, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de la Constitución, 4 bajo, 38700 Santa Cruz de La Palma, como representante legal de la Federación de Empresarios de La Palma (FEDEPALMA), en adelante La Federación, y con plenos poderes para este acto

Y, de otra parte, **DON ASIER ANTONA GÓMEZ**, con DNI núm. 42.183.226-F, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de España, 38700 Santa Cruz de La Palma, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en adelante El Ayuntamiento y con plenos poderes para este acto.

EXPONEN

Primero.- La transformación digital de la Zona Comercial Abierta de Santa Cruz de La Palma tiene como objetivo mejorar la competitividad y capacidad de adaptación del tejido empresarial de proximidad, especialmente el pequeño comercio, a la vez que su conversión en polo de promoción turística y cultural, contribuyendo a la mejora de la economía local, su reactivación y sostenibilidad.

Segundo.- El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma ostenta, como municipio, competencias en materia de *“fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica”*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.

Tercero.- Según el artículo 5 de sus Estatutos, la Federación de Empresarios de La Palma tiene como fines, entre otros, *“promover el crecimiento económico y turístico sostenible y equilibrado de la isla de La Palma, como medio de lograr una situación social cada vez más justa”*

Cuarto.- El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y FEDEPALMA, llevarán a cabo, en el marco de la Transformación Digital de la Zona Comercial Abierta, actuaciones enmarcadas en las siguientes estrategias:

- 1. Fomento del uso de tecnologías digitales entre las PYMES y autónomos locales, de cara a la mejora de su competitividad y eficiencia.*
- 2. Provisión de herramientas y recursos para la transformación digital.*
- 3. Acceso a subvenciones y ayudas públicas para la digitalización dirigidas a pequeñas unidades empresariales que carecen de recursos suficientes para acometer este tipo de actuaciones.*
- 4. Asesoramiento continuo en el proceso de digitalización y formación en nuevas tecnologías, como elementos clave a la hora de favorecer la adaptación del sector a los cambios del mercado.*

Quinto.- Para el adecuado desarrollo de las estrategias destinadas a la Transformación Digital de la Zona Comercial Abierta de Santa Cruz de La Palma, ambas entidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, suscriben el presente convenio para coordinar su participación y colaboración en las mismas

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-09-2024 11:06:27	
Nº expediente administrativo: 2024-008745 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D85604EBC5C54C007BFD46EF3FD324B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/1D85604EBC5C54C007BFD46EF3FD324B			
Fecha de sellado electrónico: 13-09-2024 11:16:44	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-09-2024 14:49:41	

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El presente convenio de colaboración tiene por objeto instrumentar la gestión de uso de espacios públicos para el despliegue de Red Wifi en el marco de un proyecto cuyo fin es la transformación digital del sector comercial en Santa Cruz de La Palma.

Segunda.- Obligaciones de las partes

A) El Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se obliga:

Conceder a La Federación, previa solicitud, el uso de espacios de uso público e infraestructuras de titularidad municipal, para la instalación de equipos de transmisiones inalámbricas Wi-Fi, de forma equilibrada, estética y acorde a la legislación actual sobre instalaciones de telecomunicaciones, sistemas inalámbricos e instalaciones eléctricas, comprometiéndose asimismo a facilitar el acceso, conexión eléctrica y suministro necesarios para ofrecer a clientes potenciales una navegación y servicio de internet rápida y segura, que permita informar y dar a conocer productos y servicios así como ofrecer espacios para publicidad.

B) La Federación se obliga

- Asumir el coste de instalación y mantenimiento de equipos de transmisiones inalámbricas Wi-Fi de acuerdo con la legislación aplicable a los referidos elementos

- Facilitar la realización de una campaña de comunicación por parte del Ayuntamiento, previo acuerdo en fechas y tiempo de emisión

Tercera.- Modificación del Convenio

La modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente adenda de modificación, que deberá ser aprobada previamente por ambas partes.

Cuarta.- Vigencia del Convenio

El presente Convenio surtirá efectos desde su firma y por un periodo de cuatro años, al vencimiento de dicho plazo por acuerdo expreso de las partes podrá ser prorrogado por un periodo adicional de hasta cuatro años o su extinción. Si alguna de las partes deseara renunciar a él de forma expresa, deberá comunicarlo a la otra parte con al menos 6 meses de antelación.

Quinta.- Extinción del Convenio

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por concurrir alguna causa de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- El mutuo acuerdo.*
- El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.*
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*

Sexta.- Financiación

La Federación asumirá la financiación de los costes derivados de la adquisición e instalación de los equipos de transmisiones inalámbricas Wi-Fi objeto del presente Convenio, correspondiendo al Ayuntamiento los costes vinculados a la puesta a disposición del acceso, conexión y suministro eléctrico para los equipos.

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	13-09-2024 11:06:27	
Nº expediente administrativo: 2024-008745 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D85604EBC5C54C007BFD46EF3FD324B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/1D85604EBC5C54C007BFD46EF3FD324B				
Fecha de sellado electrónico:	13-09-2024 11:16:44	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia:	

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio que no pueda resolverse por acuerdo entre las partes, se someten al conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezado.

FDO.: ASIER ANTONA GÓMEZ

FDO.: DOÑA CARMEN MARÍA KOURY HERNANDEZ

ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ DE LA PALMA

REPRESENTANTE LEGAL DE
FEDEPALMA

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha:	13-09-2024 11:06:27	
Nº expediente administrativo: 2024-008745 Código Seguro de Verificación (CSV): 1D85604EBC5C54C007BFD46EF3FD324B Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/1D85604EBC5C54C007BFD46EF3FD324B .				
Fecha de sellado electrónico:	13-09-2024 11:16:44	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia:	